

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 16 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 2.091

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de Quintas de 23 de Diciembre de 1896, no modificado por la ley de 27 de Febrero último, durante el mes actual los mozos que hayan de ser alistados para el reemplazo del año próximo y que tengan padres ó hermanos en el extranjero, cuya existencia tengan necesidad de acreditar, han de instruir los oportunos expedientes para que surtan sus efectos en el próximo reemplazo.

Zuheros 12 de Junio de 1912.—Francisco M. Tallón.

RUTE

Núm. 2.092

Don Diego Molina Rueda, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciem-

bre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de la Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de 19 de Enero último, y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones, advirtiendo á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados se entenderá renunciado el derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Rute 10 de Junio de 1912.—Diego Molina Rueda.

VILLARALTO

Núm. 2.093

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser inscritos en el alistamiento de este pueblo para el año de 1913, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, habrán de presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes de Junio, para que pueda incoarse el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumpli-

miento de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Villaralto 1 de Junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Sánchez.—Por orden, El Secretario, Diego García.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.094

Don Manuel López Madueño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados en borrador por este Ayuntamiento los apéndices respectivos á los Registros fiscales de edificios y solares y de la riqueza rústica de este término municipal, para el año venidero de 1913, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que convengan á su derecho.

Villa del Río 8 de Junio de 1912.—Manuel López Madueño.

BUJALANCE

Núm. 2.095

Don Francisco de P. Espinosa y Navarro, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente ley Municipal, acordó, en sesión de 22 de Enero último, vender en subasta, como sobrante de la vía pública, el predio siguiente:

Un pedazo de terreno segregado del que existe sobrante de la vía pública al sitio de Jesús, extramuros de esta ciudad, sobre la parte de arriba junto á la calzada que conduce al santuario del mismo nombre, cuyo pedazo mide una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, y linda por sus cuatro puntos cardinales ó sea por Levante, Sur, Poniente y Norte con la porción de donde el mismo se segrega.

Y á los efectos legales se consigna:

1.º Que la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las doce del día cinco de Julio próximo venidero.

2.º Que el precio que se enajena ha sido tasado en la cantidad de ciento diez pesetas.

3.º Que el acto de que se trata tendrá lugar por pujas á la liana.

4.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de la tasación.

5.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en esta Depositaria municipal la suma de 5'50 pesetas á que asciende el 5 por 100 del justiprecio; y

6.º Que el reintegro del expediente y todos los demás gastos que en el mismo se originen deberán ser satisfechos por aquél á quien, como mejor postor, se adjudique el remate.

Bujalance doce de Junio de mil novecientos doce.—Francisco de P. Espinosa.

ESPIEL

Núm. 2.084

Don Benito Cano y Sánchez Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de este pueblo y año de 1913, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, á fin de que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Enero de 1903.

Espiel 10 de Junio de 1912.—Benito Cano.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1912.

Núm. 2067

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Mayo de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	8.030 09	1.251 50	»	6.778 59
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	200.489 53	50.615 17	»	149.874 36
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	595 38	»	»	595 38
7 Extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Resultas.....	»	78.670 89	78.670 89	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	270.643 79	66.736 11	»	203.907 68
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	479.758 79	197.273 67	78.670 89	361.156 01
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	31.720	11.666 79	»	20.053 21
2 Policía de seguridad.....	14.551 70	4.106 45	»	10.445 25
3 Policía urbana y rural.....	47.440	9.769 97	»	37.670 03
4 Instrucción pública.....	12.150	3.484 74	»	8.665 26
5 Beneficencia.....	13.935	4.393 05	»	9.541 95
6 Obras públicas.....	29.500	8.582 07	»	20.917 93
7 Corrección pública.....	10.657 50	1.844 24	»	8.813 26
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	272 942 89	85.547 36	»	187.395 53
10 Obras de nueva construcción.....	21.750	1.060 01	»	20.689 99
11 Imprevistos.....	25.111 70	1.341 23	»	23.770 47
12 Resultas.....	»	8.741 32	8.741 32	»
13 Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	479.758 79	140.537 23	8.741 32	347.962 88
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	56.736 44	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	»	197.273 67	»	»

Lucena 31 de Mayo de 1912.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde Pino.

LUQUE

Núm. 2.087

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero de 1912.

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria de segunda convocatoria del día 5

Se dió cuenta y se aprobó el acta de la sesión anterior y el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Se declararon definitivas las listas de electores para compromisarios para la de Senadores.

Se dividió el término en cuatro secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se autorizó al Presidente don Francisco Galisteo para que ordene hacer las obras que crea conducentes en la casa Ayuntamiento.

También se acordó se abonen á Francisco de la Rosa Carrillo 4087 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, por sus servicios prestados como guarda de campo.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 12

Presidencia de don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Concejal señor Jiménez Mediavilla se propuso que mientras no se verifique el arqueo que tiene pedido no puede aceptar cuentas de ninguna clase referentes á fondos, adhiriéndose á esta manifestación los señores López Pontanilla y Cordón Marzo.

A propuesta del señor Fernandez Mariscal se acordó se pase atenta comunicación á los señores Patrono y Administrador del Hospital de Jesús Nazareno, de esta villa, suplicándoles determinen lo conducente para que se hagan economías en aquella casa benéfica, para que llegue á los pobres la mayor suma posible de beneficios.

Sesión ordinaria del día 17

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria en segundo convocatoria del día 19

Presidencia del primer Teniente don Juan Castro Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un escrito de los Concejales suspensos don José López Jiménez y don Antonio José Luque Barba solicitando se les reintegre en sus puestos, dándose seguidamente lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en la que se traslada una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se ordena pase el expediente de suspensión de dichos Concejales á los Tribunales de Justicia.

Acto seguido, y después de una amplia discusión sobre la expresada solicitud, se acordó por unanimidad declararse incompetente el Ayuntamiento para resolver este asunto.

Seguidamente se pidió por el Concejal señor Jiménez Mediavilla el libro de sesiones, para ver si estaba reintegrado, y cuenta de fondos recaudados.

A propuesta del señor Fernandez Mariscal se acordó que, hallándose en estado ruinoso la casa Ayuntamiento, se arriende una á dicho fin, y se pague su alquiler con cargo al capítulo de imprevistos.

También se acordó solicitar del Gobierno de S. M. para socorrer á los perjudicados en los últimos temporales.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de asistencia de número de señores Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 26

Presidente don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestando que no pueden ser reintegrados en sus cargos los Concejales suspensos don José López Jiménez y don Antonio José Luque Barba, hasta tanto que la jurisdicción ordinaria acuerde el sobreseimiento libre ó provisional.

También se acordó autorizar á la presidencia para que solicite la construcción é instalación en este pueblo de una estación telegráfica.

Nombrar á Antonio Moreno Carrillo y á Emilio Córdoba Arjona para tallar y pesar los mozos del reemplazo actual y revisiones.

Luque 4 de Marzo de 1912.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria celebrada el día 27 de Mayo último.

Luque 10 de Junio de 1912.—El Alcalde, Francisco Galisteo.—El Secretario, Manuel de Castro.

Núm. 2.087

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Marzo y Abril del año 1912.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de asistencia de número de señores Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 4

Presidente, don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, y del estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó dar las gracias al médico de esta población don Antonio Ariza Camacho, por las 200 plantas de eucaliptus, las que bajo su dirección y la del Inspector de Sanidad don Alberto Polo Sanjurjo se habfan plantado en la calle de Alamos y otras, sin ocasionar gasto alguno de los fondos municipales.

Se acordó también abonar á don Juan Calvo de León y Vida, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, como gratificación por trabajos extraordinarios, la cantidad de 75 pesetas.

Igualmente se acordó se le abonen á don Francisco Rodriguez Luque 1250 pesetas por el arreglo de las carabinas de los guardas de campo.

También se acordó gratificar con 10 pesetas á cada uno de los talladores para las operaciones del actual reemplazo y revisiones don Antonio Moreno Carrillo y don Emilio Córdoba Arjona, con cargo al capítulo de quintas.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar al Notario de esta villa don Odón Lorque Ibáñez 28 pesetas á que asciende la cuenta presentada por

el mismo por trabajos realizados por él al Ayuntamiento, con cargo al capítulo de imprevistos, por no existir consignación para ello en el presupuesto.

Seguidamente se procedió á hacer el cargo al nuevo recaudador don Andrés Gil Benítez de los recibos pendientes de recaudación que le ha otorgado el recaudador saliente don José Ruiz Estrada, importando en su totalidad 181.069'65 pesetas, y que dicha acta sea firmada por el referido recaudador en prueba de conformidad.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 18

Presidencia de don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder un plazo de tres días al recaudador saliente don José Ruiz Estrada, para que presente la cuenta documentada de recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo se le formarán de oficio.

Igualmente se acordó que con el fin de evacuar asuntos de interés para la Corporación en las oficinas provinciales, pase á la capital el Secretario de la misma don Manuel de Castro Ruano, abonándole para gastos de viaje 150 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, y que durante su ausencia se encargue accidentalmente del despacho de la Secretaría el oficial mayor de la misma don Vicente Estrada Sáenz de Tejada.

También se acordó se le abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 10 del presupuesto, á don Aurelio Briceño, 10'50 pesetas por los jornales invertidos en quitar los escombros de la pared derrumbada en el patio de la Casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 25

Presidencia de don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número legal de señores Concejales.

Mes de Abril

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 1.º

Presidencia del señor don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacerle cargo al recaudador municipal don Andrés Gil Benítez de la cantidad de 35.275'45 pesetas que importa el repartimiento de consumos del año actual, y que con arreglo á las disposiciones legales proceda á su recaudación.

Sesión ordinaria del día 6

No tuvo efecto por falta de asistencia de Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 8

Presidencia del señor don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior y el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó abonar á don Aurelio Briceño Jurado 91 peseta por lo gastado en las palmas para el Domingo de Ramos y en la función religiosa del Jueves Santos, según costumbre inmemorial, con cargo al capítulo de funciones y festejos del presupuesto actual.

También se acordó abonar á don Juan García Amores 55 pesetas por los gastos de calefacción de las oficinas municipales durante el primer trimestre del año actual, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto en ejercicio.

Igualmente se acordó abonar á don Aurelio Briceño Jurado 65 pesetas por socorros á pobres transeúntes durante el primer trimestre del corriente año, con cargo al capítulo respectivo del mismo presupuesto.

Del mismo modo se acordó nombrar á don Isidro Porras Marín comisionado para la entrega de mozos ante la Comisión mixta el día 17 del actual, abonándole para gastos de viaje 35 pesetas con cargo al capítulo de quintas del presupuesto.

También se acordó fijar las cuentas municipales del año 1911, y que se expongan al público por término de quince días.

Sesión ordinaria del día 13

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 15

Presidencia del señor don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder la vecindad que solicita don Agustín Luque Carrillo que lo era de Alcaudete, y que se adicione con su familia en el padrón de estos vecinos.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria en segunda convocatoria del día 22

Presidencia del señor don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior por mayoría.

Acto seguido el señor presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor don Francisco Galisteo Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á don Juan Castro Jiménez comisionado para presentar en la Comisión mixta de Reclutamiento el día primero de Mayo próximo á los mozos Ricardo de Castro Guerrero y José León López, abonándole para gastos de viaje 50 pesetas, giradas del capítulo de quintas.

Se acordó igualmente abonar á don Antonio Pavón 62'10 pesetas importe del material invertido en las operaciones del reemplazo actual y revisiones, con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

También se acordó abonar al Depositario municipal don Aurelio Briceño 100 pesetas para reintegrarlo de lo pagado por

socorros de tránsito á los mozos del reemplazo actual y revisiones que han de presentarse ante la Comisión mixta, á razón de 2'50 pesetas cada uno, con cargo al capítulo de quintas del presupuesto en ejercicio.

Igualmente se acordó abonar á la estancera Manuela Arcos León, y con cargo al capítulo de quintas, 25 pesetas por sellos móviles que se han invertido en reintegrar los documentos de quintas que tuvieron que presentarse ante la Comisión mixta.

De igual forma se acordó abonar á don Francisco Rodríguez Luque 30 pesetas por la reparación de puertas y cristales de la Casa Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto corriente.

A propuesta del Concejal don Juan Castro Jiménez se acordó reintegrar al señor Alcalde de los gastos hechos en su viaje á Madrid para solicitar el telégrafo y otras mejoras importantes para la población.

Se acordó conceder ocho días de licencia al Secretario de la Corporación municipal, encargándose accidentalmente del despacho de la misma el oficial mayor don Vicente Estrada.

También se acordó abonar al farmacéutico titular don Agustín Ortiz Pérez 214'90 pesetas, importe de las medicinas facilitadas á los enfermos pobres y familias de la Guardia civil durante el primer trimestre del año actual.

Luque 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto precedente de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria del día 27 de Mayo último.

Luque 10 de Junio de 1912.—El Alcalde, Francisco Galisteo.—El Secretario, Manuel de Castro.

VALSEQUILLO

Núm. 2.088

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1912.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia, don Venancio Cano Fernández.

Abierta la sesión se dió lectura por el infrascrito Secretario á los artículos 52 y 53 de la vigente ley Municipal y á la lista de los señores Concejales en ejercicio y de los proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral.

Constituido el Ayuntamiento, el señor Alcalde invitó á que tomaran asiento en los escaños á los Concejales electos en unión de los demás que se encontraban presentes; depositó sobre la mesa las insignias de su mando; cedió la presidencia al Concejal de mayor edad don Agustín Bartolomé González, y se retiró del local en unión de los Concejales salientes, después de constituido el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente, y de orden del señor Presidente interino don Agustín Bartolomé González, procedió el infrascrito Secretario á la lectura de los artículos 53, 54, 55 y 56, párrafo primero de dicha ley, y acto seguido el señor Presidente manifestó que se procedería á la elección

de Alcalde y demás cargos de la Corporación, y hecha esta operación con arreglo á lo que la ley determina, dió el siguiente resultado:

Alcalde Presidente don Agustín Aranda Barbero.

Primer Teniente Alcalde don Francisco Camacho Robas.

Segundo Teniente Alcalde don Francisco Cano Camacho.

Regidor Síndico don Antonio Cano Camacho.

Regidor Interventor don Wenceslao Palomares Herrero.

Regidores don Agustín Bartolomé González, don Vicente Camacho Robas, don Manuel Caballero León y don Tomás Narganes Sánchez.

Constituido el Ayuntamiento en la forma que queda expresada, se acordó se celebre una sesión todos los domingos de cada semana, la cual tendrá lugar á las diez de la mañana de expresado día.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia, don Agustín Aranda Barbero.

Fuó aprobada el acta anterior.

Se procedió á la formación de las listas de compromisarios para Senadores, acordando sean expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia el señor Aranda Barbero.

Abierto el acto se procedió á la formación del alistamiento del reemplazo de 1912, incluyendo en el mismo á los mozos que sin ser naturales residían en este pueblo.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, se acordó fijar en tres las comisiones permanentes en que ha de dividirse este Municipio, y que estas sean: primera Fomento, segunda Gobernación y tercera Hacienda.

Se acordó también que cada una de dichas comisiones se componga de tres vocales, en cuya virtud, y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60 de la ley Municipal, se procedió á la elección de las mismas en votación secreta, quedando constituidas en la siguiente forma:

Comisión de Hacienda

- D. Francisco Cano Camacho
- » Vicente Camacho Robas
- » Wenceslao Palomares Herrero

Comisión de Gobernación

- D. Agustín Aranda Barbero
- » Tomás Narganes Sánchez
- » Manuel Caballero León

Comisión de Fomento

- D. Francisco Camacho Robas
- » Agustín Bartolomé González
- » Antonio Cano Camacho

Acto seguido, á propuesta del propio señor Presidente, se procedió á la votación en igual forma que en las anteriores para el nombramiento de las comisiones especiales ó de los individuos que en su calidad de Concejales han de formar parte de las mismas que deben existir en este término, que son primera Sa-

nidad, tres vocales; segunda Consumos tres vocales, y tercera Instrucción pública, dos vocales, de cuyas comisiones el señor Alcalde de la Corporación será el presidente, quedando elegidas como a continuación se expresan:

Primera, Sanidad

D. Vicente Camacho Robas
 » Francisco Cano Camacho
 » Manuel Caballero León

Segunda, Consumos

D. Wenceslao Palomares Herrero
 » Antonio Cano Camacho
 » Tomás Narganes Sánchez

Tercera, Instrucción pública

D. Francisco Camacho Robas
 » Agustín Bartolomé González

Seguidamente se procedió á rectificar los nombramientos de empleados de este Municipio, en la siguiente forma:

Secretario de la Corporación don Pedro Antonio Soriano y López.

Auxiliar de la Secretaría don Agustín Infante Aranda, cesando en dicho cargo desde 1.º de Enero don Antonio Cano Camacho.

Médico titular don Manuel Nieto Puerto.

Alguacil-portero de este Ayuntamiento don Diego Simón Mohedano Moreno.

Depositario de los fondos municipales y del Pósito don Alberto Cano Camacho.

Guarda rural municipal del Ayuntamiento don Antonio Cambrón Peñalta y su hijo don Rafael Cambrón Barbero, con el sueldo anual para los dos de 365 pesetas, ó sea la mitad á cada uno.

Apoderado de este Ayuntamiento en la capital don Blas Bejajaro Viso.

Se acordó dividir el término municipal en tres secciones, para el sorteo de los individuos de la Junta municipal en el presente año.

Sección primera

Calles Mesones, Portugal y Plaza.

Sección segunda

Calles Santa Rita, Oscura, Morcón y Pedroches.

Sección tercera

Calles Córdoba, Nueva y Fuente.

Que el sorteo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del actual, nombrando tres vocales de cada sección, y que se haga público por medio de edictos en los sitios acostumbrados.

Que por los señores don Francisco Camacho Robas, don Agustín Bartolomé González y don Wenceslao Palomares Herrero, en unión del señor Presidente, procedan á confeccionar las Ordenanzas municipales de este pueblo y su término, por ser de necesidad y haberse ordenado por la Superioridad la formación de las mismas; que una vez confeccionadas dichas Ordenanzas por la comisión las presente á la Corporación para su examen, fijación y aprobación de las mismas.

Sesión ordinaria del día 14

Presidente, señor Aranda Barbero.

Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Se autorizó al señor Alcalde para que renovara por uno ó más años el arriendo de la casa-cuartel de la Guardia civil, con la consignación que aparece en presupuesto.

Se procedió al sorteo de los vocales de

la Junta municipal para el presente año, que dió el siguiente resultado.

Sección primera

D. Antonio Jorge Camacho Horrillo
 » Francisco Aranda Dueñas
 » Segundo Durán Romero

Sección segunda

D. Diego Aranda Serrano
 » Francisco Fernández Cornejo
 » Manuel Infante Romero

Sección tercera

D. Escolástico Alcalde Camacho
 » Pedro Antonio Rebollo Tocado
 » Manuel Aranda Barbero

Practicado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna, se acordó que expresados nombramientos se anuncie al público para conocimiento del vecindario.

Dada cuenta por el señor Alcalde Presidente del estado en que se encuentran los servicios á que afectan la relación de la Corporación para con la Hacienda pública, hizo saber que en el referente al arriendo de consumos á favor de don Ignacio Cortes Serrano, el Ayuntamiento saliente que contrató dejó incumplidos los preceptos legales que se relacionan con la constitución de la fianza por parte del rematante y con las condiciones del pliego que se determina en la forma de garantizar el contrato, y que si bien el citado rematante ha venido cumpliendo su compromiso satisfactoriamente, pudiera de este estado de cosas resultar alguna responsabilidad para la Corporación actual, por lo que dá conocimiento de ello á fin de que resuelva lo que estime más conveniente y justo.

Enterado el Ayuntamiento y después de oír las observaciones que sobre el particular hizo el señor Regidor Síndico, y entre las cuales se han de notar las referentes á los perjuicios que pudiera originar la rescisión del contrato, la nueva adopción de medios dado lo avanzado de la época, las dificultades que ofrece la recaudación por administración directa y las mayores aún que ofreciera un reparto vecinal en un pueblo no acostumbrado á esta forma de tributar, acuerda que este estado de cosas no puede continuar, y que se está en el caso de legalizar el contrato de arriendo, obligando al rematante á que constituya su fianza en los términos que dispone el pliego de condiciones, concediéndole al efecto un plazo que no exceda de veinte días, y transcurrido este sin efectuarlo se declare rescindido el contrato con todas sus consecuencias.

Se otorga al señor Alcalde un voio amplio de confianza para que lo lleve á la práctica, instruyendo el oportuno expediente, de cuyo resultado dará en su día cuenta á la Corporación.

También se dió cuenta de que la comisión nombrada en sesión del día 7 para redactar las Ordenanzas municipales, se encuentra confeccionando dicho trabajo, el cual será expuesto al Ayuntamiento para su examen y aprobación, autorizando al señor Alcalde para que le dé á dichas Ordenanzas la tramitación debida.

(Concluirá).

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.100

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Antonio Muñoz Toribio, de esta vecindad, para justificar su dominio de la finca siguiente:

Una casa marcada con el número ocho, sita en el Llano de la Iglesia mayor, de esta villa, con puerta falsa á la calle Palma; que linda por su derecha con casa de don Bonifacio Gómez; por la izquierda con otra de Gumersindo Criado Caballero, y por la espalda con la de don Pedro Navajas.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los herederos de don Manuel Navajas y don Miguel Marañón y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á cinco de Junio de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Manuel Jiménez.

CÓRDOBA

Núm. 2.099

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en carta orden de la Audiencia provincial, dimanante de causa por hurto, contra Rafael Núñez Fernández, de esta vecindad, con domicilio calle Frías, número veintiseis, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite á dicho procesado por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de diez días, comparezca ante dicha superioridad, para notificarle el auto de suspensión de condena dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba doce de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CABRA

Núm. 2.073

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á una individuo llamada Sierra Gómez, que manifestó ser vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Almaraz, número once, y que el día dos de Mayo último viajaba desde Córdoba á esta población con una niña de cuatro años, sin el correspondiente medio billete, negándose á pagar el importe del mismo, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Sagasta, número treinta y dos, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que por dicho he-

cho se instruye en este Juzgado; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á diez de Junio de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.098

MANCILLA ROMERO Andrés, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, pero que fué vecino de Juajar Faragüit (Granada) hasta que hace diez ó doce años que se ausentó de dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para recibirle declaración en sumario que en el mismo se instruye por hurto de caballerías.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA

Núm. 1.869

Anuncio

Habiéndose extraviado la libreta número 872 de esta Caja de Ahorros, á nombre de don Rafael González Egea, se hace público, con la advertencia que transcurridos que sean quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, se expedirá libreta duplicada.

Córdoba 30 de Mayo de 1912.—El Contador, José Invernón Llamas.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6